

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código: SST-PO-O2
		Fecha: 22/09/2025
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
		Página 1 de 1

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La empresa **COOTRAGUANENTA LTDA**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, se compromete a proteger y promover la salud, seguridad e integridad de sus trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores, visitantes y demás partes interesadas.

Con el fin de garantizar ambientes de trabajo seguros, saludables y productivos, la empresa establece los siguientes lineamientos:

Compromisos de la empresa:

1. Prohibir estrictamente el consumo, posesión, comercialización y/o distribución de bebidas alcohólicas, tabaco y sustancias psicoactivas durante la jornada laboral, dentro o fuera de las instalaciones, y en la ejecución de actividades laborales, incluyendo la conducción de vehículos automotores y no automotores.
2. Promover estilos de vida saludables, mediante la implementación de programas de promoción y prevención dirigidos a trabajadores y contratistas, fomentando la cultura del autocuidado y la responsabilidad compartida.
3. Realizar pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas de forma periódica, aleatoria, sin previo aviso o posterior a un accidente de trabajo, con el fin de verificar el cumplimiento de esta política y prevenir riesgos.
4. Garantizar la confidencialidad de la información resultante de dichas pruebas y el respeto por la dignidad de las personas.
5. Aplicar medidas disciplinarias en caso de incumplimiento de esta política, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la normatividad vigente.
6. Asegurar los recursos necesarios para el cumplimiento de esta política y el fortalecimiento de la cultura de prevención.
7. Promover la participación activa de los trabajadores y contratistas en todas las actividades de formación, prevención y control relacionadas con esta política.
8. Fortalecer el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), evaluando periódicamente la eficacia de las medidas adoptadas.



Rusvelt Alberto Archila Roja
 C.C. 13.703.698
Representante Legal
25/09/2025